



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SEBASTIÁN GALLEGO HERRERA
DEMANDADA	SANDRA MARIZA HERNÁNDEZ MOLINA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022-0084300
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y en la Ley 2213 de 2022, art. 6, y teniendo en cuenta que no se efectuó solicitud de medidas cautelares, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. Se deberá aportar prueba de que se envió la demanda y sus anexos a la dirección física que se señaló en la demanda para las notificaciones a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e21766f513af838cfacb2edb66668497e5b1d0c71bbf7ec26078cdfdeb72427**

Documento generado en 12/08/2022 12:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>